



Superintendencia
de Compañías

4882

RESOLUCION Nº 07.Q.IJ.

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.3856 de 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FULLPACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañía;

QUE por Resolución No. 06.Q.IJ.1441 de 26 de abril del 2006 se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra FULLPACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia de 23 de noviembre del 2007, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes y superado la causal de disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre del 2007, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante comunicación ingresada en la Superintendencia de Compañías el 29 de noviembre del 2007 el doctor Claudio Costa García, Gerente General y Representante Legal de FULLPACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA, manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro de la Resolución que declaró su disolución, por lo que solicita se deje sin efecto en las Resoluciones de Inactividad y de Disolución por Inactividad mencionadas en lo que corresponde a su representada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM- 07233 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad y de Disolución por Inactividad Nros. 06.Q.IJ.3856 de 19 de septiembre de 2006 y 06. Q.IJ. 1441 de 26 de abril de 2006, respectivamente, lo que corresponde a FULLPACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Atf



Superintendencia
de Compañías

4882

- 2 -

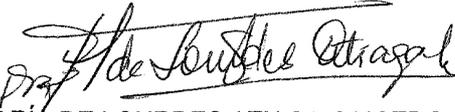
FULLPACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 NOV 2007


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

MVdeA
Exp. 94665
Trámite 36996-0